

PERSONAS DE CONTACTO

Santiago Garrido santiago.garrido@garrigues.comAntonio Baena antonio.baena@garriguesmedioambiente.com

Tel. 91 514 52 00

Mayo, 2012

**REAL DECRETO – LEY 17/2012, DE 4 DE MAYO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
(BOE DE 5 DE MAYO DE 2012)**

El citado Real Decreto-ley tiene por objeto, de conformidad con su Exposición de motivos, lograr la simplificación y agilización administrativas de las normas ambientales, mediante la eliminación de mecanismos de intervención que por su propia complejidad resultan ineficaces e imponen demoras para los ciudadanos y dificultades de gestión para las Administraciones Públicas. En este sentido modifica las siguientes normas:

- El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, TRLA) para, entre otras, (i) modificar el régimen de los acuíferos sobreexplotados; (ii) atribuir nuevas competencias a la Junta de Gobierno; (iii) derogar la posibilidad de otorgar concesiones de aguas subterráneas en los acuíferos declarados sobreexplotados o en riesgo de estarlo en situaciones de sequía; (iv) introducir la cesión de derechos en el ámbito del Plan Especial del Alto Guadiana; (v) modificar los principios generales del régimen económico-financiero de la utilización del Dominio Público Hidráulico (DPH); (vi) reforzar la potestad sancionadora incrementando los importes de las multas y especificando los criterios de valoración del daño del DPH y las obras hidráulicas y (vii) incluir nuevas disposiciones sobre aprovechamiento de aguas privadas.
- La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad con el fin de corregir ciertos desajustes que estaban generando retrasos innecesarios a los ciudadanos e inconvenientes difíciles de superar a las Administraciones públicas encargadas de la gestión de los espacios protegidos y de la Red Natura 2000.
- La Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados para introducir modificaciones, entre otras, en las disposiciones reguladoras de los traslados de residuos en el interior del territorio y los Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno, en las autorizaciones de los Sistemas Colectivos de Gestión o en la potestad sancionadora en materia de abandono, vertido o eliminación incontrolada de vertidos cuya recogida y gestión corresponda a las Entidades Locales.
- La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores para, entre otras, permitir que las empresas que prestan servicios de inversión y las entidades de crédito autorizadas a prestar servicios de inversión puedan presentar ofertas en nombre de sus clientes en las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, que no sean instrumentos financieros, a que se refiere el Reglamento N° 1031/2010, de 12 de noviembre de 2010, de la Comisión, sobre el calendario, la gestión y otros aspectos de las subastas de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero con arreglo a la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad.

Debido a la relevancia de estas medidas, para mayor información les remitimos a la Nota sobre el Real Decreto-ley enviada por este Despacho.

REAL DECRETO 777/2012, DE 4 DE MAYO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 975/2009, DE 12 DE JUNIO, SOBRE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO AFECTADO POR LAS ACTIVIDADES MINERAS (BOE DE 17 DE MAYO DE 2012)

El presente Real Decreto modifica el citado Real Decreto 975/2009 como consecuencia de, por un lado, el proyecto piloto 1259/10/ENVI, mediante el cual la Comisión Europea ha examinado la conformidad de la incorporación al ordenamiento jurídico interno de la Directiva 2006/21/CE, de 15 de marzo de 2006, sobre gestión de los residuos de industrias extractivas, concluyendo la necesidad de realizar una serie de modificaciones y, por otro, del planteamiento por parte de la Xunta de Galicia de un requerimiento de incompetencia respecto al carácter básico del Anexo V del RD 975/2009, el cual fue admitido. Así, entre las principales modificaciones introducidas destacan: (i) la remisión al TRLA y al resto de la normativa de aguas en relación con los vertidos procedentes de industrias extractivas; (ii) la exclusión del ámbito de aplicación del RD 975/2009 de la actividad de inyección y reinyección de aguas subterráneas bombeadas; (iii) la modificación de la definición de tratamiento y la inclusión de las definiciones de masa de agua receptora, recurso mineral o mineral y colas de proceso; (iv) la inclusión de una referencia a la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; (v) la sustitución de los anexos I.A y I.B por el Anexo I, el cual incluye la lista de residuos de las industrias extractivas que se pueden considerar inertes; (vi) la exclusión del carácter básico del Anexo V y (vii) la actualización de las remisiones normativas contenidas a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuo, por las de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados que la deroga. Debido a la relevancia de esta medida, para mayor información les remitimos a la Nota sobre el Real Decreto enviada por este Despacho.

SENTENCIA 2320/2012, DEL TRIBUNAL SUPREMO (SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO) DE 9 DE ABRIL DE 2012

La presente sentencia resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto por varias entidades titulares de instalaciones fotovoltaicas contra el Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, en concreto, contra el apartado diez de su artículo primero, en cuanto a la supresión de la tarifa regulada a partir del año veintiséis para las instalaciones fotovoltaicas, por considerar que dicha supresión vulnera los derechos reconocidos en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la producción de energía eléctrica en régimen especial (en adelante, Real Decreto 661/2007). El citado plazo se vio afectado por el juego conjunto de las posteriores modificaciones introducidas al Real Decreto 661/2007, resultando ampliado hasta el año 30. El Tribunal Supremo concluye que la medida no es retroactiva pues los efectos "reales" de la medida se producirán dentro de treinta años, estando únicamente prohibida la retroactividad "hacia atrás". Tampoco entiende el Tribunal Supremo que el Real Decreto vulnere los principios de seguridad jurídica y confianza legítima, pues la desaparición de la tarifa regulada podía calificarse como una modificación normativa al menos previsible.

DISPOSICIONES GENERALES	
UNIÓN EUROPEA	
DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	DECISIÓN DE EJECUCIÓN , de 23 de abril de 2012, de la Comisión sobre el reconocimiento del régimen «Ensus voluntary scheme under RED for Ensus bioethanol production» para demostrar el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad de conformidad con las Directivas 2009/28/CE y 98/70/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE de 24 de abril de 2012).
EMISIONES INDUSTRIALES	DECISIÓN DE EJECUCIÓN de 7 de mayo de 2012, de la Comisión, relativa a la determinación de los períodos de arranque y de parada a efectos de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales (DOUE de 9 de mayo de 2012).
ETIQUETADO ENERGETICO	REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 392/2012 de 1 de marzo de 2012, de la Comisión, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto del etiquetado energético de las secadoras de tambor domésticas (DOUE de 9 de mayo de 2012). CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 392/2012 de 1 de marzo de 2012, de la Comisión, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto del etiquetado energético de las secadoras de tambor domésticas (DO L 123 de 9.5.2012) (DOUE de 11 de mayo de 2012).
LIMITE MÁXIMO DE RESIDUOS	REGLAMENTO (UE) N° 441/2012 de 24 de mayo de 2012, de la Comisión, por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) no 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a los límites máximos de residuos de bifenazato, bifentrina, boscalida, cadusafos, clorantraniliprol, clorotalonil, clotianidina, ciproconazol, deltametrín, dicamba, difenoconazol, dinocap, etoxazol, fenpiroximato, flubendiamida, fludioxonil, glifosato, metalaxilo-M, meptildinocap, novalurón, tiametoxam y triazofos en determinados productos (DOUE de 25 de mayo de 2012).
SUSTANCIAS ACTIVAS	DIRECTIVA 2012/14/UE de 8 de mayo de 2012, de la Comisión, por la que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que incluya la metilnonilcetona como sustancia activa en su anexo I (DOUE de 9 de mayo de 2012). DIRECTIVA 2012/15/UE de 8 de mayo de 2012, de la Comisión, por la que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que incluya el extracto de margosa como sustancia activa en su anexo I (DOUE de 9 de mayo de 2012). DIRECTIVA 2012/16/UE de 10 de mayo de 2012, de la Comisión, por la que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que incluya el ácido clorhídrico como sustancia activa en su anexo I (DOUE de 11 de mayo de 2012). DECISIÓN de 10 de mayo de 2012, de la Comisión, relativa a la no inclusión del diclorvós en los anexos I, IA o IB de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la comercialización de biocida, para el tipo de producto 18 (DOUE de 12 de mayo de 2012). REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 436/2012 de 23 de mayo de 2012, de la Comisión, que modifica el anexo del Reglamento (UE) no 37/2010, relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal, en lo que respecta a la sustancia azametifos (DOUE de 24 de mayo de 2012).

	ESTADO
BIOCIDAS	<p>ORDEN PRE/927/2012, de 3 de mayo de 2012, del Ministerio de Presidencia, por la que se incluyen las sustancias activas imidacloprid, abamectina y 4,5-dicloro-2-octil-2H-isotiazol-3-ona, en el anexo I del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas (BOE de 4 de mayo de 2012).</p> <p>ORDEN PRE/928/2012, de 3 de mayo de 2012, del Ministerio de Presidencia, por la que se incluye la sustancia activa creosota, en el anexo I del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas (BOE de 4 de mayo de 2012).</p>
COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE AGUAS	<p>REAL DECRETO 715/2012, de 20 de abril de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se crea la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas (BOE de 11 de mayo de 2012).</p>
CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE	<p>REAL DECRETO 776/2012, de 4 de mayo de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se modifica el Real Decreto 2355/2004, de 23 de diciembre, por el que se regulan la estructura y funciones del Consejo Asesor de Medio Ambiente (BOE de 23 de mayo de 2012).</p>
MEDIDAS URGENTES EN MEDIO AMBIENTE	<p>REAL DECRETO-LEY 17/2012, de 4 de mayo de 2012, de medidas urgentes en materia de medio ambiente (BOE de 5 de mayo de 2012).</p>
MINAS	<p>REAL DECRETO 777/2012, de 4 de mayo de 2012, del Ministerio de la Presidencia, por el que se modifica el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por las actividades mineras (BOE de 17 de mayo de 2012).</p>
	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	<p><i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i></p> <p>ORDEN de 2 de mayo de 2012, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía (BOJA de 21 de mayo de 2012).</p> <p><i>Comunidad Autónoma de Aragón</i></p> <p>DECRETO 110/2012, de 24 de abril de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas de fomento del empleo estable y de calidad (BOA de 4 de mayo de 2012).</p> <p>CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY 3/2012, de 8 de marzo de 2012, de la Presidencia del Gobierno, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 18 de mayo de 2012).</p> <p>ORDEN de 8 de mayo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 25 de enero de 2012, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para el año 2012 (BOA de 29 de mayo de 2012).</p> <p>ORDEN de 4 de mayo de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifican varias órdenes de regulación de procedimientos de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones térmicas, eléctricas de baja tensión, de protección contra incendios y las receptoras de combustibles gaseosos y de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos, así como para la puesta en marcha de las instalaciones de suministro de agua (BOA de 23 de mayo de 2012).</p>
CAZA	
FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD	
MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS	
PESCA	
SEGURIDAD INDUSTRIAL	

SEGURIDAD INDUSTRIAL	<p>ORDEN de 7 de mayo de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba el Sistema de Información de Expedientes Reglamentarios de Gestión Industrial de Aragón (SINERGIA), para la gestión electrónica de expedientes en materia de seguridad industrial (BOA de 24 de mayo de 2012).</p>
TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS	<p>ORDEN de 26 de abril de 2012, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se actualizan las tarifas de distintos servicios públicos de gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 16 de mayo de 2012).</p> <p><i>Comunidad Autónoma de Canarias</i></p>
CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS	<p>LEY 3/2012, de 17 de mayo de 2012, de la Presidencia del Gobierno, de modificación de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias (BOC de 22 de mayo de 2012).</p>
REGLAMENTO CONSEJERÍA	<p>DECRETO 40/2012, de 17 de mayo de 2012, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC de 25 de mayo de 2012).</p> <p><i>Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i></p>
CUERPO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	<p>DECRETO 85/2012, de 24 de mayo de 2012, de la Consejería de Agricultura, por el que se modifica el Decreto 17/2000, de 1 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM de 28 de mayo de 2012).</p>
PESCA	<p>ORDEN de 27 de abril de 2012, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 18/01/2012, de Vedas de Pesca (DOCM de 3 de mayo de 2012).</p> <p><i>Comunidad Autónoma de Extremadura</i></p>
PLAN INFOEX	<p>ORDEN de 26 de abril de 2012, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se dejan sin efecto la Orden de 1 de marzo de 2012 por la que se declara Época de Peligro Medio de incendios forestales en todas las zonas de coordinación de Extremadura y la Orden de 16 de marzo de 2012 que modificaba la anterior (DOE de 2 de mayo de 2012).</p> <p>ORDEN de 22 de mayo de 2012, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales y otras regulaciones del Plan INFOEX durante el año 2012 (DOE de 28 de mayo de 2012).</p> <p><i>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</i></p>
COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS CONSEJERÍAS	<p>DECRETO 8/2012, de 9 de mayo de 2012, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB de 22 de mayo de 2012).</p> <p><i>Comunidad Autónoma del País Vasco</i></p>
SANDACH	<p>DECRETO 60/2012, de 24 de abril de 2012, de organización y distribución de funciones en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 28 de mayo de 2012).</p>

SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR	<p>CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior (BOPV de 28 de mayo de 2012).</p> <p><i>Comunidad Autónoma del Principado de Asturias</i></p>
REESTRUCTURACIÓN DE CONSEJERÍAS	<p>DECRETO 4/2012, de 26 de mayo de 2012, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA de 28 de mayo de 2012).</p> <p><i>Comunidad de Castilla y León</i></p>
COMPETENCIAS	<p>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 12/2012, de 29 de marzo de 2012, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus Órganos Directivos Centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 16 de mayo de 2012).</p> <p><i>Comunidad Foral de Navarra</i></p>
PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL	<p>ORDEN FORAL 117/2012, de 13 de marzo de 2012, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de la Actividad Industrial de la Comunidad Foral de Navarra y Programa de Inspecciones para el año 2012 (BON de 4 de mayo de 2012).</p> <p><i>Comunitat Valenciana</i></p>
ACTUACIONES TERRITORIALES ESTRATEGICAS	<p>LEY 1/2012, de 10 de mayo de 2012, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas (DOCV de 14 de mayo de 2012).</p>
PESCA	<p>ORDEN 7/2012, de 30 de abril de 2012, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionadas con la pesca deportiva y de entretenimiento en aguas continentales de la Comunitat Valenciana (DOCV de 24 de mayo de 2012).</p>
REGISTRO DE BALSAS PARA RIEGO	<p>DECRETO 78/2012, de 25 de mayo, del Consell, por el que se crea el Registro de Balsas para Riego de la Comunitat Valenciana, a los efectos de su seguridad (DOCV de 28 de mayo de 2012).</p>

El presente Boletín contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica-fiscal.

© Mayo 2012. J&A Garrigues, S.L.P. quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.